



Buenos Aires, 18 de febrero de 2026

Al Señor Prefecto Nacional Naval
Prefecto General
Guillermo José Giménez Pérez
S _____ / D

Dirigimos a Ud. la presente en nuestro carácter de Secretario General y Secretario de Medio Ambiente y Salud Laboral de la *Federación Sindical Marítima y Fluvial (FESIMAF)*, a fin de poner en su conocimiento que esta Federación ha resuelto un **cese total de actividades por cuarenta y ocho (48) horas desde las 00:00 horas del miércoles 18 de febrero hasta las 24:00 horas del jueves 19 de febrero del corriente.**

Dicha medida fue ampliamente informada y difundida a todos los entes con incumbencia en la actividad (armadores, Cámaras, tripulantes, fletadores, autoridades portuarias, marítimas etc.), por lo que resulta llamativo la Nota NO-2026-16723230-APN-PZRP#PNA de fecha 17 de febrero del corriente, emitida por la Prefectura de Zona Río de la Plata al Presidente de la Cámara de Actividades de Remolcadores.

En ese contexto, la nota enuncia una serie de normativas que pretende inferir que la medida de fuerza es ilegítima, cuando no ilegal.

Asimismo, es peculiar la aclaración sobre temas normativos sin ningún pedido de la contraparte (Cámara), ya que no hay referencia a ninguna nota emitida por dicha Cámara, además de no ser firmada por la máxima autoridad de dicha Prefectura de Zona.

Al respecto, cabe aclarar que nos encontramos ejerciendo el derecho de huelga por parte de todos los trabajadores de la FESIMAF, derecho que se encuentra consagrado en la Constitución Nacional; y que es una medida previamente anunciada, con la debida antelación a efectos de que se tomen todos los recaudos relacionados con la seguridad de la navegación y la protección ambiental.



Nosotros somos conscientes y estamos dispuestos a intervenir cuando existan cuestiones que tengan que ver con la seguridad de la vida humana en el Mar y los bienes, en todos aquellos casos genuinos, pero no aquellos creados con la intención de tratar de romper el derecho a huelga, como sucedió en el caso del B/M "COSTA DIADEMA" (IMO 9636888) de bandera Italia, donde el Práctico, Capitán Claudio Gustavo Díaz, tenía conocimiento explícito de la medida de fuerza.

Es por ello que hacemos responsable a la Prefectura Naval Argentina de poner a los buques en situación de riesgo y no a los trabajadores de los remolcadores, en tanto y en cuanto sabíamos, como dijéramos "ut supra" que existe una medida de fuerza, así, esa Institución permite que buques ingresen a una zona donde si no tienen el apoyo de remolcadores, puedan llegar a tener una situación de emergencia.

El hecho del buque de pasajeros, como el descripto, no es un buque que se declare en emergencia, pero dejarlo seguir navegando implicó que hubo que asistirlo con remolcadores, pretendiendo de esta manera romper un derecho de huelga, como dijéramos, consagrado en la CN.

Somos profesionales del mar y río, ampliamente conocedores de nuestras responsabilidades profesionales y legales, e intervendremos habida cuenta de una contingencia que suceda en las actividades de los buques, pero también ejerceremos nuestros derechos y no permitiremos que bajo maniobras ocultas se viole el derecho de huelga que estamos ejerciendo.

Sin otro particular saludamos a Ud atte.

MARIANO MORENO
Secretario de Medio Ambiente y Salud Laboral
FESIMAF

RAÚL DURDOS
Secretario General
FESIMAF